



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1988

VISTO la Ord.N° 599 por la que se aprueba el Plan de Estudio de INGENIERIA ELECTROMECHANICA con sus correspondientes Regímenes de Correlatividades y Equivalencias, y

CONSIDERANDO:

Que al establecerse un nuevo Plan de Estudio surgen asignaturas con correlatividades que dificultan el cursado a aquellos alumnos que se acogieron al Plan 1988.

Que evaluado el caso particular de la nueva materia, Sistemas de Representación provoca atrasos a aquellos alumnos que aprobaron Geometría Descriptiva y no aprobaron el complemento correspondiente a la misma, ya que dicha asignatura es equivalente a Sistemas de Representación.

Que los alumnos para rendir las asignaturas de 3er.año, Mecánica y Estabilidad II deben tener aprobada Sistemas de Representación de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Ord.N° 599.

Que el Consejo de Directores de Departamento de Ingeniería Electromecánica evaluó la situación de carácter transitorio a fin de no perturbar el normal desarrollo de la carrera, considerando la posibilidad de dictar una ex-

/



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

cepción a dicha reglamentación.

Que analizado el tema por la Comisión de Enseñanza se aconsejó acceder a lo peticionado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer una norma de excepción al Régimen de Correlatividades aprobado por Ord.N° 599 de INGENIERIA ELECTROMECHANICA, para aquellos alumnos que quieran rendir Mecánica y Estabilidad II sin haber aprobado su correlativa inmediata : Sistemas de Representación.

Dicha excepción se concede a los alumnos que aprobaron Geometría Descriptiva y adeudan el Complemento A correspondiente a dicha asignatura, el que deberá ser aprobado antes de rendir cualquier materia perteneciente al 4to.año del Plan de Estudio 1988.

ARTICULO 2°.- Mantener la vigencia de la norma de excepción

/



REGISTRO
Patricia Braim
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUP.

3

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

hasta el 31 de julio de 1989.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 491/88.



Juan C. Recalcati
INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Hector Carlos...
ING. HECTOR CARLOS...
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
ALCANCE...

MC